

AVISO DE COLOCACIÓN



Banco de Valores S.A.

Fiduciario Financiero, Organizador y Colocador



Santa Mónica S.A.

Fiduciante, Fideicomisario, Administrador y Agente de Cobro

OFERTA PÚBLICA BAJO EL RÉGIMEN DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE EMISIONES FRECUENTES

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "ELEBAR"

(30 series emitidas anteriormente bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios COHEN)

FIDEICOMISO FINANCIERO ELEBAR XVII

por un monto de hasta V/N \$ 7.096.904.000.-

Valores de Deuda Fiduciaria
Clase A
hasta V/N \$ 5.943.101.000.-

Valores de Deuda
Fiduciaria Clase B
hasta V/N \$ 881.609.000.-

Valores de Deuda Fiduciaria
Clase C
hasta V/N \$ 272.194.000.-

FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO ha otorgado una calificación de riesgo "A+1(arg)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, "BBB+ (arg)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y "B (arg)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C.

Se comunica al público inversor en general que Banco de Valores S. A. ("Banco Valores") como Fiduciario, Organizador y Colocador junto con los agentes miembros de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), First Capital Markets S.A. ("First Capital"), Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. ("BST"), Banco Mariva S.A. ("Banco Mariva"), Adcap Securities Argentina S.A. ("Adcap") y Provincia Bursátil S.A. ("Provincia Bursátil") y, conjuntamente con Banco Valores, First Capital, BST, Banco Mariva y Adcap, los "Colocadores", ofrecen en suscripción los valores fiduciarios descriptos en el presente (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Banco Valores, actuando exclusivamente como fiduciario del Fideicomiso Financiero ELEBAR XVII (el "Fideicomiso") y no a título personal, , constituido conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización automática de oferta pública de emisiones frecuentes en los términos de la Sección XXII del Capítulo IV del Título V de las normas (N.T. 2013 y mod.) de la CNV (las "Normas de la CNV"), y en el marco del Programa por Resolución N° RESFC-2021-21482-APN-DIR#CNV, de fecha 04 de noviembre de 2021.

El Fideicomiso cuenta con oferta pública con autorización automática de emisiones frecuentes, según la Sección XXII del Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV.

Si bien el Fiduciario se encuentra registrado como Fiduciario Financiero ante la CNV, la emisión del Fideicomiso no ha sido objeto de revisión previa por parte de la CNV sin perjuicio que se encuentra sujeto al Régimen Informativo General y Periódico, establecido en la normativa. La CNV no ha verificado ni ha emitido juicio sobre la emisión ni respecto a los datos contenidos en los documentos que se distribuyan ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o cualquier otra suministrada en los documentos de la oferta, siendo esta responsabilidad exclusiva del Fiduciario, Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

Los términos que comienzan en mayúscula (excepto cuando fueren empleados a fin de iniciar una oración o como nombre propio) tienen los significados que se les han asignado en el presente y, en caso de no tener un significado asignado en el presente, tendrán aquel significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o Prospecto del Programa.

Los activos del Fideicomiso consisten en créditos presentes y futuros otorgados por el Fiduciante, derivados de la utilización de Tarjetas de Crédito Elebar.

AVISO IMPORTANTE: De conformidad con el Criterio Interpretativo N° 102 de la CNV se comunica a los inversores calificados en

general que solo podrán ingresar órdenes por cuenta propia. Además, todos los agentes que hubiesen participado en la colocación, ya sea como colocadores, ingresado ofertas a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las 48 horas hábiles desde la finalización de la colocación), a través del formulario "Otra información o reporte no público" de la AIF -de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada- como de terceros, y remitir en forma simultánea el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo de colocacionesprimariasFideicomisos@cnv.gov.ar.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	V/N \$ 5.943.101.000 Moneda de emisión y Pago: Pesos. Intereses: Variable. TAMAR más 100 puntos básicos, pagaderos mensualmente; Mínimo: 25%. - Máximo: 45%. Amortización: Mensual Calificación: "A+1 (arg)". Plazo: 329 días.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	V/N \$ 881.609.000 Moneda de emisión y Pago: Pesos. Intereses: Variable. TAMAR más 200 puntos básicos, pagaderos mensualmente; Mínimo: 26%. - Máximo: 46%. Amortización: Mensual Calificación: "BBB (arg)". Plazo: 452 días.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	V/N \$ 272.194.000. Moneda de emisión y Pago: Pesos. Intereses: Variable. TAMAR más 300 puntos básicos, pagaderos mensualmente; Mínimo: 27%. Máximo: 47%. Amortización: Mensual Calificación: "B (arg)" Plazo: 513 días.

Forma y valor nominal de los Valores Fiduciarios: Certificados Globales, a ser depositados en Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores"). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores. La denominación mínima y valor nominal unitario de los Valores Fiduciarios será de \$ 1 (Pesos uno).

Monto mínimo de suscripción: \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$1.000 (Pesos mil). La oferta será para el Tramo No Competitivo si es menor o igual a \$50.000 (Pesos cincuenta mil) y si es mayor a \$50.000 (Pesos cincuenta mil) será para el Tramo Competitivo. Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los Valores Fiduciarios.

Monto mínimo de negociación: V/N \$ 1 (Pesos uno).

Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios podrán listarse en BYMA, en A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") y en otros mercados autorizados.

Comisión de Colocación: Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% cada uno sobre el monto efectivamente colocado entre terceros. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes intermediarios autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

La colocación pública de los valores negociables ofrecidos será de 2 (cuatro) días hábiles bursátiles, conforme el siguiente cronograma:

- **Período de Difusión:** 14 de agosto de 2026 al 18 de agosto de 2026.
- **Período de Licitación:** 19 de agosto de 2026 desde las 10:00 hasta las 16:00 horas.
- **Fecha de Liquidación y Emisión:** 20 de agosto de 2026.

El Período de Colocación podrá ser modificado, prorrogado y/o suspendido en cualquier momento por el Fiduciario, de común acuerdo

con el Fiduciante y los Colocadores, circunstancia que se informará a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día, al menos dos (2) horas antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación fuere de un (1) día mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF y en el sistema informático SIOPEL de A3 Mercados. En el supuesto de que el Período de Licitación se modifique, prorrogue y/o suspenda, se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el cierre del nuevo Período de Licitación. Las ofertas serán recibidas por los Colocadores y por los demás agentes habilitados. Las ofertas ingresadas serán firmas y vinculantes desde el momento en que las mismas son ingresadas al sistema.

Se aplicará el procedimiento de colocación a través del Sistema denominado SIOPEL de A3 Mercados bajo la modalidad abierta para los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación. Luego del cierre del período de Licitación Pública, el Fiduciario u Organizador informará mediante aviso a publicar en los sistemas de información de BYMA los resultados de la colocación.

Procedimiento de Adjudicación: Las solicitudes de suscripción referidas a los Valores Fiduciarios se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 50.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los Valores Fiduciarios. En ambos tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la "TIR de Corte" o el "Precio de Corte", respectivamente, conforme se describe a continuación), que será la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el párrafo siguiente.

A efectos de determinar la TIR de Corte de los Valores Fiduciarios, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal de la Clase respectiva. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten una TIR inferior o igual a la tasa mínima establecida en las condiciones de emisión para cada clase de Valores Fiduciarios (la "Tasa Cupón") hasta alcanzar el nivel de ofertas que agote la totalidad de los Valores Fiduciarios disponibles en cada Clase. En el caso que de tal modo no se haya podido colocar la totalidad de los Valores Fiduciarios disponibles en cada Clase, dicha circunstancia podrá resolverse mediante: (i) la adjudicación de los Valores Fiduciarios remanentes al Fiduciante, es decir, ser adjudicados al Fiduciante como contraprestación de la transferencia de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso; y/o (ii) la adjudicación de los Valores Fiduciarios a las ofertas recibidas a una tasa superior a la TIR de Corte, mediante el prorrateo de las ofertas que comiencen con la menor tasa ofrecida por sobre la TIR de Corte, hasta completar total o parcialmente los Valores Fiduciarios disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la TIR de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Determinada la TIR de Corte, los Valores Fiduciarios serán adjudicados comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo acuerdo a lo establecido en el apartado 1.4 de la Sección XII del Suplemento.

En todos los casos las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos por las Normas de la CNV, aclarándose que, conforme el artículo 8, Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, la adjudicación en el Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del monto adjudicado a terceros, excepto en el supuesto en que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente a adjudicar.

Tal como se encuentra reflejado en el Suplemento de Prospecto, el Fiduciante ha celebrado contratos de underwriting con Banco de Valores y con Banco Mariva bajo los cuales los suscriptores en firme se comprometen a adquirir ciertos Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros a la finalización del Período de Colocación.

Ley aplicable: La presente emisión y los Valores Fiduciarios, así como los derechos y obligaciones de los Beneficiarios de los mismos, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina.

Jurisdicción: Con relación a cualquier acción o procedimiento legal que surgiera de o en relación con los Valores Fiduciarios, el Fiduciante, el Fiduciario, el Administrador y los Beneficiarios se someten en forma irrevocable a la jurisdicción del Tribunal General de Arbitrajes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con sujeción al procedimiento establecido por el reglamento de dicho Tribunal Arbitral para arbitrajes de derecho. Sin perjuicio de ello, en concordancia con lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias, los accionistas e inversores en conflicto con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o con los agentes que actúen en su ámbito, podrán optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

La resolución que dicte el Tribunal General de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires será considerada como un laudo definitivo, final y obligatorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 760 del CPCCN. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados y soportados por las Partes conforme se determina en el Título VI – "Aranceles y Honorarios" del Reglamento del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto.

Para obtener mayor información podrá contactarse con los Colocadores en los domicilios o teléfonos indicados a continuación:

Colocadores



First Capital Markets S.A.

Agente de Negociación registrado/ Matrícula CNV N°532
25 de Mayo 596 piso 19, Ciudad de Buenos Aires, Argentina
(Atención: David Martínez Yafar; mesa@firstcapital.group,
Tel: 11 5235 9111)



Banco de Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral/ Matrícula
CNV N° 60 Sarmiento 310, Ciudad de Buenos
Aires
Argentina (Atención: Julian Montoya, email jmontoya@valo.ar Tel:
+54 11 43 23 69 07)



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral/ Matrícula CNV N°64
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch / Matías
Velo / Pablo Kenny / Lautaro Garcia, Correo electrónico:
mesa@bst.com.ar, Tel.: 5235 2832 / 2833 /2835/2836)



Provincia Bursátil S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral/ Matrícula CNV N° 35
San Martín 108, Buenos Aires (Atención: Luciana
Brossy lbrossy@provinciabursatil.com.ar, Emilio
Muiña, emiliomuina@provinciabursatil.com.ar, Tel
1143470132).



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación de Negociación
Integral/ Matrícula CNV N° 49
Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
(Atención Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín
Campbell/ Tel 4321-2236/ 2209/ 2275 /E-mail:
mesa@mariva.com.ar / mercadodecapitales@mariva.com.ar)



Adcap Securities Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
/ Matrícula CNV N°148
Ortiz de Ocampo 3220, 4 piso, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires (Atención: Lucas Confalonieri (LConfalonieri@ad-cap.com.ar) /
Mateo Lacroze (mlacroze@ad-cap.com.ar) / cm@ad-cap.com.ar)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de agosto de 2026

Romina Manera

Autorizado por Banco de Valores SA en su carácter de
Fiduciario del Fideicomiso Financiero Elebar XVII